

Estimado/a Compañero/a:

Con destino a todos los Colegiados recibimos el siguiente comunicado procedente de la Asesoría epigrafiada:

Calendario Fiscal julio de 2016. Obligaciones fiscales:

Nota: Las sociedades limitadas están obligadas a presentar todos los modelos tributarios a través de internet, sean a pagar, a devolver o se trate de los modelos informativos anuales. Respecto a las personas físicas, indicamos cuándo es obligatorio su envío por internet.

Aunque por internet las declaraciones se pueden presentar hasta las 24.00 horas del último día de plazo, conviene no agotar el mismo, puesto que puede haber problemas de sobrecarga que impida su presentación en tiempo, con la consecuencia de la aplicación de recargos y sanciones por considerarse extemporáneas.

Hasta el miércoles 20 de julio de 2016.

- Presentación del **modelo 111** de retenciones practicadas a terceros trabajadores o contratados por actividades profesionales en el segundo trimestre de 2016.
- Presentación del **Modelo 115**. Pago del 19% de retención practicada por al arrendatario al arrendador sobre la renta de alquiler de los meses de abril, mayo y junio.

Recordamos que si **el arrendamiento no estuviese sujeto a retención**, anualmente el arrendador debe de aportar al arrendatario un certificado de la Agencia Tributaria en el que se indique que no hay obligación de practicar la retención.

Forma de presentación potestativa 111 y 115:

- Desde el 1-1-2015 no hay pre-impresos. Ya no se pueden adquirir ni usar los antiguos.
 - Impreso en papel confeccionado con programa de ayuda. Guía de acceso: www.aeat.es / modelos y formularios / todas las declaraciones / buscar modelo 111 ó 115 / pre-declaración / rellenar / validar / imprimir / pagar en Banco o, si es negativo, presentar en Hacienda o por correo administrativo.
 - Por internet con firma electrónica. Guía de acceso: www.aeat.es / modelos y formularios / todas las declaraciones / buscar modelo 111 ó 115 / presentación / pago por NRC o por domiciliación bancaria / enviar
-
- Presentación del **modelo 130** de pago fraccionado del IRPF del segundo trimestre de 2016. Contenido: Ingresos, gastos y retenciones desde el 1 de enero al 30 de junio. Los Procuradores en los que se dé la circunstancia de que más del 70% de los ingresos por minutas en el año 2015 hubiesen estado sujetos a retención, presentarán el modelo 130 negativo sin necesidad de realizar ningún cálculo ni proceder a pago alguno. No tendrán siquiera que presentar el modelo 130 los Procuradores que hubiesen comunicado a la Administración Tributaria esta circunstancia por medio del modelo 037-036.

Desde el 1/1/2015 los procuradores que están acogidos al Régimen de Estimación Directa Simplificada (régimen que se aplica por defecto), podrán seguir deduciéndose el 5% del rendimiento neto como gastos de difícil justificación, pero el importe anual por este concepto no podrá superar los 2.000,00.-€.

- Presentación del **modelo 303** del IVA del segundo trimestre de 2016.

Forma de presentación potestativa 130-303:

- Desde el 1-1-2015 no hay pre-impresos. Ya no se pueden adquirir ni usar los antiguos.
 - Impreso en papel confeccionado con programa de ayuda. Guía de acceso: www.aeat.es / modelos y formularios / todas las declaraciones / buscar modelo 303 (régimen general) ó 130 / pre-declaración / rellenar / validar / imprimir/ pagar en Banco o, si es negativo, presentar en Hacienda o por correo administrativo.
 - Por internet con firma electrónica. Guía de acceso: www.aeat.es / modelos y formularios / todas las declaraciones / buscar modelo 303 ó 130 / presentación electrónica/ pago por NRC o por domiciliación bancaria / enviar.
-
- Presentación del **modelo 349 de operaciones intracomunitarias**. Declaración meramente informativa. Se incluyen las minutas facturadas sin IVA a empresas de la Unión Europea que nos hubiesen facilitado su **número de identificación como operador intracomunitario**. Si no nos aportan este número hay que facturarles con IVA.

Para facturar sin IVA a empresas de otros países de la CE es necesario:

- Inscribirse en el Registro de operadores Intracomunitarios por medio del modelo 036.
- Comprobar que el cliente también está inscrito en: www.aeat.es / sede electrónica / procedimientos, servicios y trámites / otros servicios / VIES / consultar operadores intracomunitarios no españoles / rellenar. Se obtiene una respuesta de Hacienda indicando si el número de operador está o no inscrito.

Presentación: Obligatoria por internet con firma electrónica. No es necesario usar el PIN24 horas. Este sistema es una firma electrónica de un solo uso, pero los procuradores ya disponen de firma electrónica, la tarjeta que usan para Lexnet.

- Instrucciones para obtener el 349: www.aeat.es / modelos y formularios / todas las declaraciones / buscar modelo 349/ descargar programa de ayuda / ejercicio 2016 / descargar el modelo conforme el sistema operativo que se desee, por ejemplo, Windows / el programa quedará instalado en su ordenador/ se confecciona y se revisan errores / se pincha en icono "presentación declaraciones" / se pincha en presentación electrónica por internet con certificado electrónico reconocido/ se archiva .
- Instrucciones para presentación: www.aeat.es / modelos y formularios / todas las declaraciones / buscar modelo 349/ presentación electrónica / presentación 2016/ aparece la firma electrónica/ leer declaración / recuperar el archivo en donde se ha guardado la declaración 349/ enviar.

Hasta el lunes, 25 de julio:

- Presentación del modelo 200 del **Impuesto de Sociedades** (obligatorio por internet). En caso de presentación a pagar con domiciliación en cuenta, el plazo vence el 20 de julio.

Pago por domiciliación bancaria: Todos los modelos indicados, si son con resultado a pagar, se pueden presentar vía telemática a través de internet domiciliando el pago en la cuenta corriente que se indique al efecto, siendo la fecha límite de presentación el 15 de

julio de 2016. El importe lo cargará Hacienda el día 20 de abril. En caso del impuesto de Sociedades, el plazo de domiciliación vence el 20 de julio y se cargará en cuenta el 25.

Siendo conscientes de la complejidad que puede entrañar la elaboración de estos modelos, todos aquellos Colegiados que quieran ser informados con más detenimiento de estas u otras materias, o que quieran que se les realice las obligaciones tributarias citadas, pueden hacerlo en la Asesoría Fiscal del Colegio:

De Luis Abogados.

Consultas y petición cita previa:

Teléfono: 91 548 72 93

Correo: deluis@deluisabogados.com

Con este motivo recibe un cordial saludo.

Vº Bº

El Decano-Presidente

Fdo. Gabriel de Diego Quevedo

El Secretario
Fdo. Manuel Ortiz de Apodaca